

MISSION: "Somos la institución encargada de regular la presentación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindada a la población".

Asunción, 30 de diciembre de 2024

Acta N° 1046/2024

Resolución ERSSAN N° 13

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE APROBAR LA VERSIÓN 2 DE LA POLÍTICA DEL CONTROL INTERNO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS ERSSAN.

VISTO:

La Comunicación Interna de la Coordinación MECIP N° 24/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Comunicación Interna de la Coordinación MECIP N° 24 de fecha 29 de noviembre de 2024, el Asesor del MECIP del ERSSAN, Lic. José Félix Adorno remite el borrador de la Versión 2 de la Política del Control Interno (PCI) del Ente Regulador de Servicios Sanitarios – ERSSAN.

Que, la Política de Control Interno se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión y sus objetivos Institucionales.

El ERSSAN adopta una Política de Control Interno Institucional a fin de:

- a) Adecuar al propósito y al contexto en que se desarrolla la organización y pueda coadyuvar al direccionamiento estratégico;
- b) Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional;
- c) Incluir el compromiso de cumplir los requisitos aplicables y la mejora continua del sistema de control interno;
- d) Orientar a los funcionarios a hacer lo correcto;

En tal sentido, la Política de Control Interno esta formalmente documentada y socializada; comunicada y aplicada dentro de la institución. Está disponible para grupos de interés pertinente y su revisión periódica para asegurar su pertinencia y adecuación continua.

Por lo tanto, la Política de Control Interno del ERSSAN, orientará las actividades de sus funcionarios permanentes, contratados, comisionados y pasantes, a fin de que las operaciones se realicen en forma correcta en un ambiente de respeto al medio ambiente y la mejora continua.

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Visión: "Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes".

Washington N° 609 esq. Juan de Salazar - Edificio "Itasã" – 4to. Piso. HR | Teléfonos (595) (21) 234 143/4 | WEB:

www.erssan.gov.py

MISION: "Somos la institución encargada de regular la presentación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindada a la población".

Asunción, 30 de diciembre de 2024

Acta N° 1046/2024

Resolución ERSSAN N° 13

La Política de Control Interno del ERSSAN propiciará el cumplimiento de los compromisos éticos y condiciones aplicables conforme a las Normas de Requisitos Mínimos – MECIP.

La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República, "LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PAPA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP 2015".

La Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo de 2019; de la Contraloría General de la República, «POR LA CUAL SE APRUEBA LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ", A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP: 2015».

La Resolución AGPE N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, de la Auditoría

General del Poder Ejecutivo, POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DEL CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP: 2015".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY". el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplía el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Lay N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 de EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

**EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DE ENTE REGULADOR DE SERVICIOS
SANITARIOS (ERSSAN)**

Visión: "Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes".

Washington N° 609 esq. Juan de Salazar - Edificio "Itasá" – 4to. Piso. HR | Teléfonos (595) (21) 234 143/4 | WEB:

www.erssan.gov.py

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MISION: "Somos la institución encargada de regular la presentación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindada a la población".

Asunción, 30 de diciembre de 2024

Acta N° 1046/2024

Resolución ERSSAN N° 13

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR la Versión 2 de la Política de Control Interno del Ente Regulador de Servicios Sanitarios ERSSAN, en cumplimiento de sus funciones Administradora, Normativa, Reguladora y Supervisora queda definida de la siguiente manera:

Renueva su compromiso con la mejora continua de la Política de control Interno MECIP, para asegurar el cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos, promoviendo la integridad, la transparencia, la eficiencia y el compromiso con la Igualdad y la no discriminación en todas sus expresiones". Renovar sus compromisos éticos y requisitos aplicables conforme a las Normas de Requisitos Mínimos.

Artículo 2° Difundir en todo el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) la Política de Control Interno (PCI) Versión 2.

Artículo 3° Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.



Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL